BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

DDONIACEL

Centros Juveniles



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

وع فسا

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre

de 2022

فلللأ



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1
(Primera Convocatoria)
Programa Nacional de

derivada de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

PRONACEJ

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA PARA
EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y
REHABILITACIÓN PIURA

ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS

Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratáción de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Junio PS

serry

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Centros Juveniles PRONACEJ





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

(LL)

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES 1.5.

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

información sobre la normativa de firmas certificados

digitales

ingresar

(LL)

https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

serry

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

serry

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

ordinamira

PRONACE.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

0

serg

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

(LL)

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

itros Juveni

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

11

We et

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



المالية المالية

sery 12

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Centros Juveniles







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES

RUC Nº : 20604920192

Domicilio legal : Jr. Pedro Conde N° 232, Urb. Lobaton, Distrito de Lince,

Provincia y Departamento de Lima.

Teléfono: : (511) 204-8020

Correo electrónico: : abastecimiento107@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN PIURA".

ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES

SUB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
1.1	Hojuelas de Avena	Kilogramo	600		
1.2	Harina de trigo preparada	Kilogramo	120		
1.3	Harina de trigo	Kilogramo	60		
1.4	Arroz pilado extra	Kilogramo	19200		
1.5	Azúcar rubia doméstica	Kilogramo	7200		
1.6	Aceite Vegetal comestible	Litro	1800		
1.7	Arveja partida calidad 1 – Extra	Kilogramo	300		
1.8	Huevos de gallina de calidad primera	Kilogramo 300			
1.9	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Kilogramo 1440			
1.10	Ajo entero - Categoría Primera	Kilogramo 480			
1.11	Frijol Bayo Calidad 2 – Superior	Kilogramo	300		
1.12	Frijol Caballero Calidad 2 – Superior	Kilogramo	300		
1.13	Frijol Castilla Calidad 2 – Superior	Kilogramo	300		
1.14	Fideos cortos (cortados)	Kilogramo	600		
1.15	Fideos largos	Kilogramo	480		
1.16	Lenteja Calidad 1- Extra	Kilogramo	300		
1.17	Mazorca de maiz morado categoría segunda	Kilogramo	480		
1.18	Sal de mesa	Unidad	960		

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS

SUB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
2.1	Mandarina Satsuma Categoría I	Kilogramo	1440		
2.2	Melón Categoría Primera	Kilogramo	480		
2.3	Naranja Valencia Categoría I	Kilogramo 1440			
2.4	Papaya Categoría I	Kilogramo	768		
2.5	Carambola Categoría Extra	Kilogramo	480		
2.6	Choclo de categoría extra o primera	Unidad	6000		
2.7	Palta fuerte categoría I	Kilogramo 2160			
2.8	Yuca Categoría extra	Kilogramo	2640		

m,

2.9	Vainita Calidad Primera	Kilogramo	240
2.10	Zapallo Macre categoría primera	Kilogramo	2880
2.11	Limón categoría extra	Kilogramo	2400
2.12	Sandia categoría extra	Kilogramo	1200
2.13	Uva red globe categoría extra	Kilogramo	720
2.14	Durazno Categoría extra	Kilogramo	960
2.15	Maracuyá Categoría I	Kilogramo	384
2.16	Camote Amarillo calidad segunda	Kilogramo	1200
2.17	Arveja verde categoría primera	Kilogramo	768
2.18	Pepinillo calidad primera	Kilogramo	144
2.19	Plátano de seda categoría I	Unidad	9600
2.20	Mango Kent categoría I	Kilogramo	1680

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 CORRELATIVO 0015-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 10 de mayo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o culminación de contrato vigente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

وع فسي

serel

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

					ITEM	PAQUE	TE N° 1:	ABARR	OTES						
				PERIODO MENSUAL											
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	CANTIDAD ANUAL
1.1	Hojuelas de Avena	Kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.2	Harina de trigo preparada	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.3	Harina de trigo	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.4	Arroz pilado extra	Kilo	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	19200
1.5	Azúcar rubia doméstica	Kilo	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
1.6	Aceite Vegetal comestible	Litro	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.7	Arveja partida calidad 1 – Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.8	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.9	Huevos de gallina de calidad primera	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
1.10	Ajo entero - Categoría Primera	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.11	Frijol Bayo Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.12	Frijol Caballero Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.13	Frijol Castilla Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.14	Fideos cortos (cortados)	Kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.15	Fideos largos	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.16	Lenteja Calidad 1- Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
	Mazorca de maiz morado categoría	Kilo													480
1.17	segunda		40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	
1.18	Sal de mesa	Und	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960

FRUT	PAQUETE N° 2: AS							EN	ITREG	AS					
SUB	NOMBRE	UM												CANTIDAD ANUAL	
IIEW			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.1	Mandarina Satsuma Categoría I	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
2.2	Melón Categoría Primera	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.3	Naranja Valencia Categoría I	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
2.4	Papaya Categoría I	Kilo	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
2.5	Carambola Categoría Extra	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.6	Choclo de categoría extra o primera	Unid	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
2.7	Palta fuerte categoría I	Kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
2.8	Yuca Categoría extra	Kilo	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	2640
2.9	Vainita Calidad Primera	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.10	Zapallo Macre categoría primera	Kilo	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880
2.11	Limón categoría extra	Kilo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
2.12	Sandia categoría extra	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.13	Uva red globe categoría extra	Kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.14	Durazno Categoría extra	Kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960

ا فسا

sec)

FRUT/	PAQUETE N° 2: AS							EN	NTREG	SAS					
SUB	NOMBRE	UM	PERIODO MENSUAL										CANTIDAD		
ITEM			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.15	MARACUYÁ CATEGORÍA I	Kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.16	Camote Amarillo calidad segunda	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.17	Arveja verde categoría primera	Kilo	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
2.18	Pepinillo calidad primera	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.19	Plátano de seda categoría I	UND	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
2.20	Mango Kent categoría I	Kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera gratuita, para lo cual deben acercarse a la Unidad de Mesa de Partes de la Entidad, ubicado en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima. Horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

Programa Nacional de

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS
- TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificaciones y regulaciones complementarias (Control Sanitario de Alimentos y Bebidas).
- Decreto Legislativo N° 1062 de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones de OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Jui PS

serg

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)5

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato; asimismo, es aplicable el Art. 9 del Decreto Legislativo Nº 1553, según corresponda.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento,

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete9.
- i) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad (Anexo 12)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Importante

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida dirigido a la Sub Unidad de Abastecimiento en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8:30 am a 4:30 pm a través de mesa de partes presencial en Jirón Pedro Conde N° 232, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES por 12 meses.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los alimentos a cargo del Administrador del Centro Juvenil.
- Informe del funcionario responsable del Administrador del Centro Juvenil, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remisión

Dicha documentación se debe presentar en Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau de Piura ubicado en Av. Circunvalación S/N – AA.HH. San Sebastián – Distrito Veintiséis de octubre, Provincia y Departamento de Piura.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS RONACE

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INElvigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

(Valor a reajustar x variación IPC) Valor a Reajustar = Valor Reajustado 100

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL FINAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES COM a L

SUB ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS
1.1	Hojuelas de Avena PR	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos
1.2	Harina de trigo preparada	102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº
1.3	Harina de trigo	007-98-SA, y sus modificatorias. Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga
1.4	Arroz pilado extra	Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA,
1.5	Azúcar rubia doméstica	según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá
1.6	Aceite Vegetal comestible	aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada
1.14	Fideos cortos (cortados)	por la Resolución Ministerial Nº 449- 2006/MINSA. Nota:
1.15	Fideos largos	Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto
01.18	Sal de mesa	Legislativo Nº 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y acuícolas.

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

		la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
1.7	Arveja partida calidad 1 – Extra	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de
1.8	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del
1.10	Ajo entero – Categoría Primera	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.
1.11	Frijol Bayo Calidad 2 – Superior	Nota:
1.12	Frijol Caballero Calidad 2 – Superior	Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a
1.13	Frijol Castilla Calidad 2 – Superior	contratar, según lo establecido por el SENASA.
1.16	Lenteja Calidad 1- Extra	La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta
1.17	Mazorca de maíz morado categoría segunda	la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
		Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.
++	Pro	El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario correspondiente al bien a adquirir.
1.9	Huevos de gallina de Calidad primera	Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.
		La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS Y VERDURAS

SUB ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS
2.1	Mandarina Satsuma Categoría I	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de
2.2	Melón Categoría Primera	Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del
2.3	Naranja Valencia Categoría	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.
2.4	Papaya Categoría I	Nota:
2.5	Carambola Categoría Extra	Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique:
2.6	Choclo de categoría extra o primera	Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica Nº 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

2.7	Palta fuerte
	categoría I
2.8	Yuca Categoría extra
2.9	Vainita Calidad Primera
2.10	Zapallo Macre categoría primera
2.11	Limón categoría extra
2.12	Sandia categoría extra
2.13	Uva red globe categoría extra
2.14	Durazno Categoría extra
2.15	Maracuyá Categoría I
2.16	Camote Amarillo calidad segunda
2.17	Arveja verde categoría primera
2.18	Pepinillo calidad primera
2.19	Plátano de seda categoría I
2.20	Mango Kent categoría

La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.



Programa Nacional de Centros Juveniles

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
1	Programa	Nacional de puntos
	Centros Ju	ıveniles
	PRONACEJ	







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica Nº 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) para la contratación de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN PIURA" - ITEM Nº [INDICAR EL ITEM SEGÚN CORRESPONDA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TÉCNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN PIURA" - ITEM Nº [INDICAR EL ITEM SEGÚN CORRESPONDA].

[SELECCIONAR EL ITEM SEGÚN CORRESPONDA]

ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1.1	Hojuelas de Avena	Kilogramo	600	
1.2	Harina de trigo preparada	Kilogramo	120	
1.3	Harina de trigo	Kilogramo	60	
1.4	Arroz pilado extra	Kilogramo	19200	
1.5	Azúcar rubia doméstica	Kilogramo	7200	
1.6	Aceite Vegetal comestible	Litro	1800	
1.7	Arveja partida calidad 1 – Extra	Kilogramo	300	
1.8	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Kilogramo	300	
1.9	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Kilogramo	1440	
1.10	Ajo entero - Categoría Primera	Kilogramo	480	
1.11	Frijol Bayo Calidad 2 – Superior	Kilogramo	300	
1.12	Frijol Caballero Calidad 2 - Superior	Kilogramo	300	
1.13	Frijol Castilla Calidad 2 - Superior	Kilogramo	300	
1.14	Fideos cortos (cortados) //	Kilogramo	600	

1.15	Fideos largos	Kilogramo	480
1.16	Lenteja Calidad 1- Extra	Kilogramo	300
1.17	Mazorca de maiz morado categoría segunda	Kilogramo	480
1.18	Sal de mesa	Unidad	960

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
2.1	Mandarina Satsuma Categoría I	Kilogramo	1440		
2.2	Melón Categoría Primera	Kilogramo	480		
2.3	Naranja Valencia Categoría I	Kilogramo	1440		
2.4	Papaya Categoría I	Kilogramo	768		
2.5	Carambola Categoría Extra	Kilogramo	480		
2.6	Choclo de categoría extra o primera	Unidad	6000		
2.7	Palta fuerte categoría I	Kilogramo	2160		
2.8	Yuca Categoría extra	Kilogramo	2640		
2.9	Vainita Calidad Primera	Kilogramo	240		
2.10	Zapallo Macre categoría primera	Kilogramo	2880		
2.11	Limón categoría extra	Kilogramo	2400		
2.12	Sandia categoría extra	Kilogramo	1200		
2.13	Uva red globe categoría extra	Kilogramo	720		
2.14	Durazno Categoría extra	Kilogramo	960		
2.15	Maracuyá Categoría I	Kilogramo	384		
2.16	Camote Amarillo calidad segunda	Kilogramo	1200		
2.17	Arveja verde categoría primera	Kilogramo	768		
2.18	Pepinillo calidad primera	Kilogramo	144		
2.19	Plátano de seda categoría I	Unidad	9600		
2.20	Mango Kent categoría I	Kilogramo	1680		

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

[CONSIGNAR PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL].

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en , en **DOCE (12) PAGOS MENSUALES,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE (12) MESES, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o culminación de contrato vigente

ISELECCIONAR EL CRONOGRAMA DEL ITEM SEGÚN CORRESPONDA

ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES

ITEM PAQUETE № 1: ABARROTES															
				PERIODO MENSUAL											
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	CANTIDAD ANUAL
1.1	Hojuelas de Avena	Kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.2	Harina de trigo preparada	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.3	Harina de trigo	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.4	Arroz pilado extra	Kilo	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	19200
1.5	Azúcar rubia doméstica	Kilo	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
1.6	Aceite Vegetal comestible	Litro	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.7	Arveja partida calidad 1 – Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.8	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.9	Huevos de gallina de calidad primera	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
1.10	Ajo entero - Categoría Primera	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.11	Frijol Bayo Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.12	Frijol Caballero Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.13	Frijol Castilla Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.14	Fideos cortos (cortados)	Kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.15	Fideos largos	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.16	Lenteja Calidad 1- Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
4.47	Mazorca de maiz morado categoría	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.17	segunda Sal de mesa		40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	960
1.18	oal de mesa	Und	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	900

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS			ENTREGAS												
SUB	NOMBRE	UM	PERIODO MENSUAL										CANTIDAD		
ITEM			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.1	Mandarina Satsuma Categoría I	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
2.2	Melón Categoría Primera	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.3	Naranja Valencia Categoría I	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
2.4	Papaya Categoría	Kilo	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
2.5	Carambola Categoría Extra	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480

وسالو

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS		ENTREGAS													
SUB	NOMBRE	UM					PER	IODO	MENS	UAL					CANTIDAD
ITEM	Nombre	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	, and , and
2.6	Choclo de categoría extra o primera	Unid	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
2.7	Palta fuerte categoría I	Kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
2.8	Yuca Categoría extra	Kilo	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	2640
2.9	Vainita Calidad Primera	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.10	Zapallo Macre categoría primera	Kilo	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880
2.11	Limón categoría extra	Kilo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
2.12	Sandia categoría extra	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.13	Uva red globe categoría extra	Kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.14	Durazno Categoría extra	Kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.15	MARACUYÁ CATEGORÍA I	Kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.16	Camote Amarillo calidad segunda	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.17	Arveja verde categoría primera	Kilo	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
2.18	Pepinillo calidad primera	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.19	Plátano de seda categoría I	UND	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
2.20	Mango Kent categoría I	Kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680

[CONSIGNAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA] JUVENILES

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

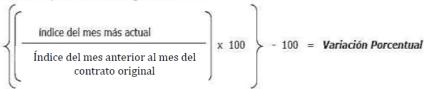
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

La variación de precios por efecto de la oferta y demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

- En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:



Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción estará a cargo estará a cargo del Administrador del el Centro Juvenil, quien deberá verificar la calidad, cantidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales y de las Características Técnicas propuesta por el contratista; y, la conformidad será otorgada por el Administrador del Centro Juvenil, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: ANTISOBORNO

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica Nº 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Pedro Conde Nº 232, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima; o, a través del correo oficial de Mesa de Partes tramite@pronacej.gob.pe

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a notificarle cualquier documento derivado del presente contrato a la siguiente dirección electrónica: ICONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], entendiéndose notificado al día siguiente en que LA ENTIDAD remite el correo electrónico correspondiente.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

ograma

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

PRONACEI

sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

certificados

digitales

ingresar

(I)

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)



ANEXOS

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

کا فلا

ser f

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ato con una orden de com

35

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

-	•	-	-	-	٠.
lm	ν	יוכ	ιa	•	ιe

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº	008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente	

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):				
	Sí		No	
rograma N	100	Love	3 /	4.0
ografila i	401	UII	CILI	A C
entros Ju\	/en	iles		
CONTROLL				
Teléfono(s) :				
	Sí		No	
Teléfono(s):				
	Sí		No	
	rograma i entros Jun RON Teléfono(s):	Teléfono(s) :	Teléfono(s) : Teléfono(s) :	Sí No TOGTAMA ACIONAL ENTROS JUVENILES RON Teléfono(s) : Sí No Teléfono(s) :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

lbídem.

ser of

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁷ Ibídem.

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Centros Juveniles

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

37

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

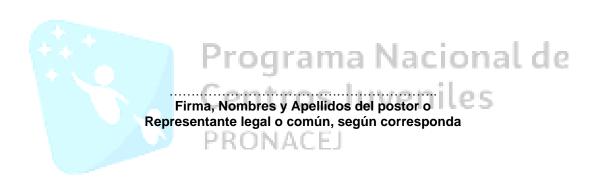
ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

کا فلا

serg

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Programa Nacional de

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PRONACEJ

کا فلا

sery 40

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

o iso portectina con igr

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

BASES INTEGRADAS

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



المالية المالية

ser of

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Programa Nacional de

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Juni PS

serg

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	('AMBIL)	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
1				Pro	grama	anacior	iat de	21		
2				Con	troel	uvonilos				
3			9	COL	0000	uvernie				

PRONACEJ

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20				Pro	arama	Nacion	ol de)		
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Centros Juveniles
PRONACEJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

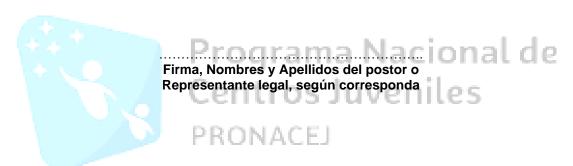
ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Junio

ser of

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Programa Nacional de

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

PRONACE.

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

وا فسا

serg

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Programa Nacional de

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Juni PS

ser f

Adjudicación Simplificada N° 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- 1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
- 2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

PRONACEJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

وع فللد

serg

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Unidad	CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA -
Orgánica:	PRONACEJ
Actividad:	GESTION ADMINISTRATIVA

1. Denominación de la contratación.

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO MIGUEL GRAU PIURA".

2. Finalidad Pública

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes internos del Centro Juvenil Miguel Grau - Piura, que cumplen medidas socioeducativas de Internación, quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en respeto a lo establecido en Código del Niño y Adolescente del Perú.

3. Objeto de la contratación.

La Adquisición de los Alimentos es prioritario para la atención diaria e ininterrumpida de alimentos a la población interna de adolescentes del Centro Juvenil, en lo que respecta al desayuno, almuerzo y cena, por cuya razón se realiza la adquisición del suministro de alimentos para un periodo de 12 meses.

4. Especificaciones técnicas

Las características técnicas están definidas por los bienes comunes publicados en la página web del OSCE, según fichas técnicas adjuntadas

5. Condiciones de los bienes a contratar

5.1 Garantía comercial

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo y cuando corresponda se procederá a solicitar la reposición y/o cambios de productos (bienes), mediante acta suscrita por la Administración del Centro Juvenil y un representante del contratista, se detallará los productos en mal estado o adulterado se otorgará un plazo máximo de dos (02) días calendario para la reposición y/o cambio de producto.

La garantía mínima del producto será por 30 días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil, en el ítem Paquete 1 (Abarrotes).

Para el **İtem paquete 2 (Frutas y Verduras)**, la garantía mínima del producto será de cinco (05) días calendario desde el ingreso o recepción del producto al Centro Juvenil.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será no menor a (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.2 Envase y presentación de productos

Para los productos envasados, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.



AGURTO COLINA ADRIANO FIR 02851444 hard

documento

Fecha: 02/06/2023 17:50:58-0500

- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario (según corresponda).
- Fecha de vencimiento.

5.3 Consideraciones con respecto a los bienes

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticos, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

5.4 Lugar y plazo del suministro de alimentos:

5.4.1 Lugar

Centro Juvenil de Medio Cerrado Miguel Grau de Piura, ubicado en Av. Circunvalación S/N – AA.HH. San Sebastián – Distrito Veintiséis de octubre, Provincia y Departamento de Piura.

5.4.2 Plazo

El plazo de entrega será por un período de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o culminación de contrato vigente, según requerimiento del área usuaria.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuáles serán comunicados vía correo electrónico y/o Acta de Acuerdo, en un plazo mínimo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES

Las entregas de alimentos se realizarán en doce periodos mensuales (periodos de 29, 30 ó 31 días, según corresponda). Las cantidades y oportunidad de cada entrega será comunicada por el Administrador en el cronograma de suministro de alimentos, el mismo que será notificado, como máximo dos (02) días posteriores de la vigencia del contrato, posteriormente el cronograma podrá ser modificado, el mismo será comunicado mediante correo electrónico, dentro el plazo mínimo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Se realizará una entrega por periodo, excepto los Huevos, Ajos y Arroz cuyas entregas serán de manera semanal (los miércoles de cada semana). Las entregas se realizarán dentro de los siete (07) primeros días calendario de iniciado cada periodo (los días miércoles). La primera entrega se realizará dentro de los siete (07) posteriores del inicio de vigencia del contrato (día miércoles).



Firmado digitalmente por: AGURTO COLINA ADRIANO FIR 02851444 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 02/06/2023 17:51:13-0500

ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES															
							PI	ERIODO	MENSU	AL					
SUB ITEM	DESCRIPCION	UM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	CANTIDAD ANUAL
1.1	Hojuelas de Avena	Kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.2	Harina de trigo preparada	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.3	Harina de trigo	Kilo	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1.4	Arroz pilado extra	Kilo	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	1600	19200
1.5	Azúcar rubia doméstica	Kilo	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	600	7200
1.6	Aceite Vegetal comestible	Litro	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	1800
1.7	Arveja partida calidad 1 – Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.8	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.9	Huevos de gallina de calidad primera	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
1.10	Ajo entero - Categoría Primera	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.11	Frijol Bayo Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.12	Frijol Caballero Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.13	Frijol Castilla Calidad 2 – Superior	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.14	Fideos cortos (cortados)	Kilo	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.15	Fideos largos	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.16	Lenteja Calidad 1- Extra	Kilo	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
1.17	Mazorca de maiz morado categoría	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
	segunda Sal de mesa	l le d													960
1.18	Sai de mesa	Und	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	900

documento

Fecha: 02/06/2023 17:51:23-0500

	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR								
SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN						
1.1	Hojuelas de Avena	Deberán de provenir de granos de avena enteros, limpios, sanos, libres de infestaciones por insectos. Las hojuelas de avena deberán ser preparas, procesadas y envasadas bajo las condiciones higiénico sanitarias acordes con los requisitos establecidos en la NTP205.033;1982 (Revisada el 2016) deberán envasarse en recipientes que salvaguarden las cualidades higiénicas. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Bolsa x 5 Kg y/o bolsa x 10 Kg						
1.2	Harina de trigo preparada	Harina de Trigo color blanco preparada, envasada en bolsa de papel herméticamente sellada y de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistente al traslado, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para el consumo humano, rotulada, contenido 1 kilogramo. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Bolsa x 1 kg						
1.3	Harina de trigo	Harina de Trigo color blanco para consumo humano, envasada en bolsa de papel herméticamente sellada y de primer uso, que permita mantener sus características y sea resistente al traslado, manipuleo y transporte, que sea inocuo y adecuado para el consumo humano, rotulada, contenido 1 kilogramo. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Bolsa x 1 kg						
1.4	Arroz pilado extra	Arroz pilado extralargo, grano entero uniforme, enteros y limpios, apto para el consumo humano. Rotulado debe especificar el nombre comercial y el tipo de arroz. Fecha de vencimiento mínimo será de 08 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Sacos de polietileno x 50Kg						
1.5	Azúcar rubia doméstica	Producto sólido cristalizado obtenido directo del jugo de caña de azúcar (Saccharum sp) y está constituido esencialmente por cristales de sacarosa cubiertos por una película de miel madre o melaza de caña. Rotulado debe especificar la fecha de vencimiento y otras características descritas en la ficha respectiva. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Saco x 50 Kg						
1.6	Aceite Vegetal comestible	El aceite comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Se compone de glicéridos de ácidos grasos y son de origen vegetal. No es un aceite vegetal especificado. Fechade vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Botella x 1 litro						
1.7	Arveja partida calidad 1 – Extra	Deberá ser inocuo y acta para el consumo humano, exenta de sabores y olores extraños, insectos vivos, muertos en cualquiera de sus estadios, y exenta de materias inorgánicas, que representen un peligro para la salud humana. Los envases deberán ser de primer uso, que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del producto rotulado conforme a norma. Otras características y/o requisitos de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. El rotulado debe especificar entre otros aspectos la fecha de vencimiento. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Bolsa x 1 Kg y/o bolsa x 5 Kg						
1.8	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Se comercializará en su envase original, el rotulado deberá contener el nombre del producto, fecha de vencimiento, número de autorización sanitaria. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Bolsa x 1 Kg y/o Bolsa x 5 Kg						



documento

Fecha: 02/06/2023 17:51:34-0500

1.9	Huevos de gallina de calidad primera	Huevos tamaño grande, frescos, deberán presentar color blanco o pardo, en sus diferentes tonalidades, olor característico y libre de olores desagradables, sabor característico, las cáscaras deben estar libres de roturas y quiñaduras, así como de materias extrañas. Los envases deben estar limpios, secos, de primer uso, resistentes, que no transmitan olores o sabores extraños, el rotulado debe tener el nombre del producto, número de autorización de SENASA, fechade caducidad, tamaño mediano, lote. Por 1 Kg. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	En jabas tamaño mediano de aprox1 kg
1.10	Ajo entero - Categoría Primera	Deberá ser entero, compacto y bien formulado de consistencia firme, exento de pudriciones, o daños físicos (heridas o rajaduras), de materia extraña (piedra, tierra, arena u otro material objetable), plagas, de humedad externa, de cualquier olor, color o sabor no característico que afecte la calidad del producto. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Bolsa o saco de polietileno hasta 5 kilogramos
1.11	Frijol Bayo Calidad 2 - Superior	Se comercializará en su envase original, que permita mantener sus características de calidad e higiene, asegurando que el mismo no sea alterado, contaminado o manipulado en condiciones no sanitarias. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica	Bolsa o saco de Polietileno hasta20 kg
1.12	Frijol Caballero Calidad 2 - Superior	Se comercializará en su envase original, que permita mantener sus características de calidad e higiene, asegurando que el mismo no se alterado, contaminado o manipulado en condiciones no sanitarias. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Bolsa o saco de Polietileno hasta20 kg
1.13	Frijol Castilla Calidad 2 - Superior	Se comercializará en su envase original, que permita mantener sus características de calidad e higiene, asegurando que el mismo no se alterado, contaminado o manipulado en condiciones no sanitarias. Fecha de vencimiento mínimo será de 06 meses. Demás características, condiciones y/o requisitos deberán estar de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica.	Bolsa o saco de Polietileno hasta20 kg
1.14	Fideos Cortos (Cortados)	Pasta o fideo fabricados a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla), o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado), de tamaño y forma variable, sin características definidas de dimensión y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Son más pequeños que los largos. Los fideos cortos deben estar libres de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos o vivos o en cualquiera de sus estadios) de tal manera que no presenten un peligro para la salud humana. El tipo de fideos son variados: fideos cortos "canuto", "tornillo", "coditos", "munición," "caracol". El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad. Los demás requisitos establecidos en la respectiva ficha técnica.	Bolsa x 500 gr a 1000 gr.

documento

Fecha: 02/06/2023 17:51:44-0500

1.15	Fideos Largos	Pasta o fideo fabricado a base de harina de trigo, tipo Nápoles (pasta obtenida mediante proceso de moldeado mediante boquilla) o Bologna (pasta obtenida mediante proceso de laminado) de tamaño y forma variable, con o sin hueco, de sección redonda, ovalada, rectangular u otros, y cuyo contenido de humedad es igual o menor a 14 g/100 g. Su dimensión fundamental es la longitud. El tipo de fideo es "largos gruesos". El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario. Los demás requisitos y consideraciones establecidos en la respectiva ficha técnica.	Bolsa de 500 gr a 1000 gr.
1.16	Lenteja Calidad 1- Extra	La lenteja es el grano maduro procedente de la especie Lens culinaris Medikus. Es una leguminosa de grano seco Calibre 2: menor de 7.5 mm de diámetro. El rotulado de los envases de lenteja calidad 1 - extra debe cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Los demás requisitos y consideraciones establecidos en la respectiva ficha técnica.	Bolsa polietileno de 1 Kg a 5 Kg
1.17	Mazorca De Maíz Morado Categoría Segundo	La mazorca de maíz morado es el fruto de la planta de maíz morado conformado por la coronta o marlo y los granos de maíz morado que se adhieren a la coronta o marlo. Calibre I: de 12 Cm a mas. Los demás requisitos y consideraciones establecidos en la respectiva ficha técnica.	Bolsa polietileno de 5 Kg a 20 Kg
1.18	Sal De Mesa	Es la sal yodada y fluorada de venta directa para consumo humano, refinada, de granulometria uniforme, con o sin adición de antihumectantes. Los demás requisitos y consideraciones establecidos en la respectiva ficha técnica.	Bolsa x 1 kg

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS Y VERDURAS

La entrega de los productos será de manera <u>semanal</u> (los miércoles de cada semana), el plazo de entrega será según cronograma estipulado por la Administración del Centro Juvenil. El cronograma podrá ser modificado por el Administrador, el mismo será comunicado al Contratista mediante correo electrónico, dentro el plazo máximo de tres (03) días calendario antes de la entrega de los productos. Los bienes serán entregados durante el periodo de la ejecución contractual, de manera <u>semanal</u> (los miércoles de cada semana), en las cantidades solicitadas. en el horario de 08:00 am hasta 02:00 p.m.

Firmado digitalmente por: AGURTO COLINA ADRIANO FIR 02851444 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 02/06/2023 17:51:56-0500

ITEM PAQUETE N° 2:								EN	ITDEC	246					
FRUTAS		ENTREGAS									CANTIDAD				
SUB	NUMBER		UM PERIODO MENSUAL										ANUAL		
ITEM			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
2.1	Mandarina Satsuma Categoría I	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
2.2	Melón Categoría Primera	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.3	Naranja Valencia Categoría I	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
2.4	Papaya Categoría	Kilo	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
2.5	Carambola Categoría Extra	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2.6	Choclo de categoría extra o primera	Unid	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	500	6000
2.7	Palta fuerte categoría I	Kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160
2.8	Yuca Categoría extra	Kilo	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220	2640
2.9	Vainita Calidad Primera	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2.10	Zapallo Macre categoría primera	Kilo	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	2880
2.11	Limón categoría extra	Kilo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2400
2.12	Sandia categoría extra	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.13	Uva red globe categoría extra	Kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
2.14	Durazno Categoría extra	Kilo	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960
2.15	MARACUYÁ CATEGORÍA I	Kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
2.16	Camote Amarillo calidad segunda	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
2.17	Arveja verde categoría primera	Kilo	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
2.18	Pepinillo calidad primera	Kilo	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
2.19	Plátano de seda categoría l	UND	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	800	9600
2.20	Mango Kent categoría I	Kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680

documento

Fecha: 02/06/2023 17:52:08-0500

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

SUB ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERISCAS	PRESENTACIÓN
2.1	Mandarina Satsuma Categoría I	Las mandarinas deberán ser frescas, enteras, sanas, exentas de plagas, limpias, de olores y sabores extraños, cumplir con lo establecido por SENASA. Los envases y embalajes deberán de ser de primer uso. El rotulado debe contener número de autorización sanitaria. Presentación en 05 kg.	Bolsa x 5 Kg
2.2	Melón categoría primera	Los melones deberán estar enteros bien desarrollados, ser de consistencia firme, estar sanos interior y exteriormente, limpios, exentos de cualquier materia extraña, plagas o daños producidos. Los melones deben ser acondicionados de tal manera que queden protegidos, ventilados y bien presentados. Debe estar rotulados el número de autorización de SENASA. Presentación en 04 kg aprox.	Bolsa x 4 Kg aprox.
2.3	Naranja valencia categoría I	Naranja Valencia Categoría I, calibre 5 y de coloración característico de la variedad. Las naranjas deberán estar enteras, sanas (se excluye a los productos con podredumbre u otras alteraciones que hagan impropio su consumo), prácticamente exentas de magulladuras y/o amplias cicatrizaciones (por cortes en la cáscara), de plagas, exentas de daños causados por plagas y enfermedades que afecten la pulpa, prácticamente exentos de daños causados por quemaduras de sol, heladas y/o bajas temperaturas, limpias, de materias extrañas visibles, exentas de humedad externa anormal (salvo condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica), de olores y/o sabores extraños, de desecación o deshidratación, Presentación en 05 kg.	Bolsa x 5 Kg
2.4	Papaya Categoría I	Debe haber alcanzado el grado de desarrollo y madurez capaz de soportar el transporte, manipulación y llegar en estado satisfactorio al lugar de destino, no debe tener magulladuras. Cumplir con lo establecido por el SENASA. Los envases deberán establecer las características de calidad, higiene, ventilación y resistencia. El rotulado deberá contener el número de autorización sanitaria de establecimiento emitido por SENASA. Presentación en 04 kg aproximadamente	Bolsa x 4 Kg aprox.
2.5	Carambola Categoría Extra	De acuerdo a su desarrollo y condición deberán ser tales que permitan, soportar el transporte, manipulación y llegar en estado satisfactorio al lugar de destino, deberá ser envasada según lo establecido en las normas Codex, de tal manera que el producto quede debidamente protegido. El producto se deberá rotular, debiendo consignar el nombre del producto, categoría, peso neto, calibre, nombre y dirección del envasador, fecha de envasado, número de autorización sanitaria de establecimiento emitido por SENASA. Presentación en 05 kg.	Bolsa x 05 Kg
2.6	Choclo de categoría extra o primera	Deberán estar libres de lesiones causadas por contusiones o cualquier otra causa de olores y sabores extraños, estar sanos, frescos y limpios, bien cubiertos y formados, con grano de madurez tal que siendo apto para el consumo, le permite	Por unidad

Firmado digitalmente por: AGURTO COLINA ADRIANO FIR 02851444 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 02/06/2023 17:52:22-0500

		soportar el manipuleo, presentará pacas envolventes sanas y propias de la variedad, los granos deberán ser tiernos turgentes y lechosos, deberán presentar color blanco en su totalidad. Choclo categoría extra o primera, de tamaño mayor a 12 cm, peso por unidad 250 a 300 gr.	
2.7	Palta Fuerte Categoría I	Palta madura, que no haya pasado su periodo de maduración, sin magulladuras ni rajaduras, calibre:18	Bolsa x 08 Kg
2.8	Yuca categoría extra	Debe haber alcanzado un grado apropiado de desarrollo fisiológico, calibre B	Bolsa x 10 Kg
2.9	Vainita calidad primera	Las vainitas deberán Presentarse limpias, frescas enteras y sanas, calibre B	Bolsa x 05 Kg
2.10	Zapallo Macre categoría primera	Debe haber alcanzado un grado apropiado de desarrollo fisiológico	Bolsa x 10 Kg
2.11	Limón categoría Extra	El limón deberá estar freso, entero, ser de consistencia firme, sanos (excluirse los afectados por podredumbre o deterioro que impida su consumo y limpios prácticamente exentos de cualquier materia extraña visible, de plagas (que afecten aspecto general), de daños causados por plagas, por bajas temperaturas, exentos de humedad (salvo condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica), de cualquier olor y/o sabor extraño calibre: B. La presentación es por bolsa de 10 Kg.	Bolsa x 10 Kg
2.12	ndia calidad extra	Debe haber alcanzado el grado de desarrollo y madurez capaz de soportar el transporte, manipulación y llegar en estado satisfactorio al lugar de destino. Cumplir con lo establecido por el SENASA. Los envases deberán establecer las características de calidad, higiene, ventilación yresistencia. El rotulado deberá contener el número de autorización sanitaria de establecimiento emitido por SENASA. Presentación en 05 kg aprox.	Bolsa x 05 Kg aprox.
Uva red globe categoría extra		Las uvas deberán estar enteras, sanas (se excluye a los productos con podredumbre u otras alteraciones que hagan impropio su consumo), prácticamente exentas de magulladuras y/o amplias cicatrizaciones (por cortes en la cáscara), de plagas, exentas de daños causados por plagas y enfermedades que afecten la pulpa, prácticamente exentos de daños causados por quemaduras de sol, heladas y/o bajas temperaturas, limpias, de materias extrañas visibles, exentas de humedad externa anormal (salvo condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica), de olores y/o sabores extraños, de desecación o deshidratación, Presentación en 05 kg.	Bolsa x 05 Kg
2.14	Durazno categoría extra	Los duraznos estar enteras, sanas (se excluye a los productos con podredumbre u otras alteraciones que hagan impropio su consumo), prácticamente exentas de magulladuras y/o amplias cicatrizaciones (por cortes en la cáscara), de plagas, exentas de daños causados por plagas y enfermedades que afecten la pulpa, prácticamente exentos de daños causados por quemaduras de sol, heladas y/o bajas temperaturas, limpias, de materias extrañas visibles, exentas de humedad externa anormal (salvo condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica), de olores y/o sabores	Bolsa x 05 Kg

documento

Fecha: 02/06/2023 17:52:36-0500

		extraños, de desecación o deshidratación, Presentación en 05 kg.	
2.15	Maracuyá Categoría I	La maracuyá (<i>Passiflora edulis</i> Sims) es la fruta obtenida de la familia Passifloraceae, que se suministran frescas al consumidor, después de su preparación y envasado. Calibre A: Mayor a 139 gramos Los demás requisitos y consideraciones establecidos en la respectiva ficha técnica.	Bolsa de 05 Kg a 10 Kg
2.16	Camote Amarillo Calidad Segunda	El camote es la raíz comestible proveniente del género y especie <i>Ipomoea batatas</i> L. de la familia de las Convolvuláceas, en estado fresco y destinada para el consumo humano. Los demás requisitos y consideraciones establecidos en la	Bolsa de 10 kg a 20 kg
		respectiva ficha técnica.	
		La arveja verde es la semilla inmadura de la especie <i>Pisum sativum</i> L. La vaina es el fruto de las plantas de la familia Fabaceas (Leguminosas), que contiene las semillas de arveja verde.	
2.17	Arveja Verde Categoría Primera	Las vainas de la arveja verde categoría primera deben presentarse con la adecuada madurez comercial, limpias, frescas, enteras y sanas; deben pertenecer a la misma variedad y deben estar en condiciones adecuadas para su manipuleo, transporte y conservación en buenas condiciones, según lo especificado en el numeral 5.1.1 de la NTP 011.106:2016.	Bolsa de 05 kg a 10 kg
		Tamaño Mediano: Entre 8,7 mm y 10,3 mm Los demás requisitos y consideraciones establecidos en la respectiva ficha técnica.	
2.18	Pepinillo Calidad Primera	El pepinillo es el fruto de la hortaliza <i>Cucumis sativus</i> L. cuyo color va desde el verde oscuro al verde claro; de sabor y color característicos. Calibre C: 15 – 19 cm y entre 300 gr a 500 gr Los demás requisitos y consideraciones establecidos en la respectiva ficha técnica.	Envase polietineno de 1 Kg a 5 Kg
2.19	Plátano De Seda Categoría I	El plátano es la fruta obtenida de la especie <i>Musa</i> Spp (AAA), de la familia Musacea, en estado verde, que habrá de suministrarse frescos al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado. Los plátanos serán entregados en manos	Jaba madera x 200 Unidades
2.20	Mango Kent Categoría I	El mango Kent categoría I es una fruta obtenida de la especie Mangifera indica L. de la familia de las Anacardiáceas, que se suministra fresca al consumidor, después de su acondicionamiento y envasado. Calibre 20: peso promedio 200 gr	Caja de cartón x 4 kg



Firmado digitalmente por: AGURTO COLINA ADRIANO FIR

02854444 lotras consideraciones para la ejecución de la prestación Motivo: Soy el autor del

documento

Feel5.512108 Elizontratistandeberá entregar los bienes en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas. El embalaje y el medio de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.



Firmado digitalmente por: AGURTO COLINA ADRIANO FIR 02851444 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 02/06/2023 17:52:49-0500



El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA"

- 5.5.2 El contratista al inicio (primera entrega) de la distribución de los bienes presentará por escrito la relación del personal quien realizará las entregas semanales, distribución y/o manipulación de los alimentos, indicando el nombre y apellido, documento de identidad y copia del carnet de sanidad de cada personal, otorgado por la autoridad competente.
- 5.5.3 En caso de no presentar la relación del personal con los datos y documentos requeridos, no se recibirá o aceptará los productos. Sólo se permite el ingreso al Centro Juvenil el personal acreditado para hacer entrega de los bienes.
- 5.5.4 El Contratista asume y es responsable de la desestiba de los bienes.
- 5.5.5 En caso que el contratista realice el cambio del personal para la distribución de los productos, deberá comunicar a la Administración del Centro Juvenil la nueva relación del personal, adjuntando los documentos señalados en el párrafo 5.5.2, en el plazo máximo de 03 días antes de la entrega de los bienes, en caso de no cumplir se aplicará lo dispuesto en el 5.5.3.

6. Recepción y conformidad de bienes

6.1 Recepción.

La recepción de los alimentos estará a cargo de la Administración del Centro Juvenil, quien deberá verificar y confirmar la cantidad y la calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

El proveedor o contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión, la que será firmada y sellada por la Administración del Centro Juvenil.

El CONTRATISTA, verificará que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado, quedando prohibido la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

6.2 Conformidad.

La conformidad será emitida por el Administrador del Centro Juvenil.



AGURTO COLINE OS PONDO EN MACION DE LA COLINE DEL COLINE DE LA COLINE DEL LA COLINE DELA COLINE DEL LA COLINE DE

documento Fecha: 02/**%-3**0**:59fma:deopago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por 12 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de bienes solicitados, y según precio contratado, previa conformidad del



suministro de alimentos, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 6.2.

6.4 Obligaciones del Contratista al COVID – 19

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial Nº 972-2020- MINSA y sus modificatorias o norma que la sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID -1, el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

EL CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del contrato, el registro de su "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID -19", en el sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.

6.5 Sistema de contratación

Precio Unitario

6.6 Reajuste de precios

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

Firmado digitalmente por: AGURTO COLINA ADRIANO FIR 02851444 hard Motivo: Sov el autor del

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 02/06/2023 17:53:39-0500





7. Requisitos de habilitación

ITEM PAQUETE N° 1: ABARROTES

SUB		
ITEM	DESCRIPCION	REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS
1.1	Hojuelas de Avena	Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los
1.2	Harina de trigo preparada	artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 007-98-SA, y sus modificatorias.
1.3	Harina de trigo	Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga
1.4	Arroz pilado extra	Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial Nº 449-2006/MINSA,
1.5	Azúcar rubia doméstica	Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien
1.6	Aceite Vegetal comestible	objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial Nº 449- 2006/MINSA.
1.14	Fideos cortos (cortados)	Nota: Los requisitos documentarios antes señalados están vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo
1.15	Fideos largos	establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1290, Decreto Legislativo que fortalece la inocuidad de los alimentos industrializados y productos pesqueros y
1.18	Sal de mesa	acuícolas. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
1.7	Arveja partida calidad 1 – Extra	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de
1.8	Frijol Panamito Calidad 1 – Extra	Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del
1.10	Ajo entero – Categoría Primera	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.
1.11	Frijol Bayo Calidad 2 – Superior	Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en
1.12	Frijol Caballero Calidad 2 – Superior	el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a
1.13	Frijol Castilla Calidad 2 – Superior	contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso
1.16	Lenteja Calidad 1- Extra	hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es
1.17	Mazorca de maíz morado categoría segunda	responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
1.9	Huevos de gallina de calidad primera	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias. El Certificado debe indicar el tipo de procesamiento primario
		correspondiente al bien a adquirir.

Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito bastará que, en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, se indique el tipo de alimento que corresponde al bien a contratar, según lo establecido por el SENASA.
La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.

ITEM PAQUETE N° 2: FRUTAS Y VERDURAS

SUB	DESCRIPCION	REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS
2.1	Mandarina Satsuma Categoría I	Copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de
2.2	Melón Categoría Primera	Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del
2.3	Naranja Valencia Categoría I	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG, y sus modificatorias.
2.4	Papaya Categoría I	
2.5	Carambola Categoría Extra	Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique:
2.6	Choclo de categoría extra o primera	Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA.
2.7	Palta fuerte categoría I	La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso
2.8	Yuca Categoría extra	hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.
2.9	Vainita Calidad Primera	Teriovacion de dichos documentos.
2.10	Zapallo Macre categoría primera	
2.11	Limón categoría extra	
2.12	Sandia categoría extra	
2.13	Uva red globe categoría extra	
2.14	Durazno Categoría extra	
2.15	Maracuyá Categoría I	
2.16	Camote Amarillo calidad segunda	
2.17	Arveja verde categoría primera	
2.18	Pepinillo calidad primera	
2.19	Plátano de seda categoría I	
2.20	Mango Kent categoría I	

Fecha: 02/06/2023 17:54:26-0500